

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Fdo.: María Consuelo Rumí Ibáñez. Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración (P.D. Orden Comunicada de 7 de junio de 2006).

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura. Fdo.: Leonor Flores Rabazo. Consejera de Bienestar Social (P.D. del Presidente de la Junta de Extremadura, según Acuerdo de 26 de noviembre de 2004).

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de administración electrónica.*

Habiéndose firmado el día 3 de julio de 2006 un Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura sobre colaboración en materia de Administración Electrónica, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 9 de enero de 2007.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E X O**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA SOBRE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

En Mérida, a 3 de julio de 2006.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, EL SR. D. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, EN REPRESENTACIÓN DE ESTA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

DE OTRA, EL SR. DON JORDI SEVILLA SEGURA, MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

**EXPONEN**

**I**

Que el Plan e-Europe 2005, presentado en el Consejo Europeo de Sevilla, centró sus líneas de actuación en la seguridad de las redes y de la información, la administración electrónica, el aprendizaje por medios electrónicos, la sanidad en línea y el comercio electrónico.

**II**

Que el nuevo Plan e-Europe 2010 aconseja aumentar la inversión en Tecnologías de la Información y de la Comunicación [TIC] y de promover su importancia dentro del conjunto de la economía y considera el desarrollo de servicios públicos digitales como una de las líneas de actuación prioritarias.

**III**

Que los poderes públicos deben participar y colaborar en la implantación y evolución de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación y velar en todo momento para aplicarlas en beneficio de todos.

**IV**

Que la Junta de Extremadura, en su estrategia de modernización y atención al ciudadano tiene como objetivo primordial el desarrollo y, mejora de su administración y gestión pública, de acuerdo con los criterios generales y específicos establecidos en su Plan de modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (2004-2007), y en el que la implantación de las TIC, juegan un papel primordial como herramientas no sólo para el cambio en la mejora de la prestación de servicios sino también para la mejora de la organización, para el cambio cultural de la organización y para el buen gobierno.

**V**

Que el Ministerio de Administraciones Públicas impulsa la colaboración y cooperación en materia de administración electrónica, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas en beneficio de todas las Administraciones. En este sentido, el Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre

de 2005 acordó aprobar globalmente el Plan Moderniza, de medidas 2006-2008 para la mejora de la Administración, con el objetivo de dar un impulso a los servicios públicos, haciendo una apuesta decidida por la implantación de la Administración Electrónica. Fruto de este impulso es el desarrollo de S.A.R.A.—Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones—, una nueva infraestructura tecnológica que permite y garantiza la comunicación entre las distintas Administraciones además de servir de plataforma de intercambio de aplicaciones y la red 060, compuesta por una red de oficinas con participación de distintas Administraciones, una web que incorpora servicios públicos de distintos departamentos de la Administración General del Estado y de otras Administraciones y un número telefónico de acceso común a los servicios públicos multiadministraciones incorporados al proyecto 060.

#### VI

Que la cooperación entre todas las Administraciones, al servicio de los ciudadanos, debe ser uno de los rasgos que definan las estrategias y planes que es necesario impulsar para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y facilitarles sus relaciones con las diferentes Administraciones.

#### VII

Que ambas Administraciones comparten estos compromisos y objetivos y consideran necesario reforzar la colaboración mutua en todas aquellas materias que, relacionadas con la implantación de las TIC, contribuyan a mejorar el funcionamiento de ambas Administraciones, garantizando el intercambio de datos a través de redes seguras de comunicación y acercando la Administración a ciudadanos y empresas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

Primera. Que la Junta de Extremadura se integrará en el Proyecto S.A.R.A.—Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones—, una infraestructura tecnológica proporcionada por el Ministerio de Administraciones Públicas que mejorará y garantizará la comunicación entre las Intranets de ambas administraciones, además de servir de plataforma de intercambio de aplicaciones.

Segunda. Que la Junta de Extremadura utilizará los servicios proporcionados por el MAP a través de la plataforma @firma para la validación de los certificados digitales de las Autoridades

de Certificación integradas en el proyecto, así como para la validación de los D.N.I. electrónicos.

Tercera. Que ambas Administraciones colaborarán en el desarrollo e intercambio de experiencias y proyectos destinados a lograr un modelo de relación que consolide una Administración orientada al ciudadano apoyada plenamente en las nuevas Tecnologías de la información y las comunicaciones, con el objetivo de construir un modelo de relación que articule una estrategia coordinada de Administración Electrónica que permita implantar y modelar servicios centrados en el ciudadano, con soluciones sostenibles, ofreciendo resultados, visibilidad y confianza de la ciudadanía hacia su Administración, aunando esfuerzos para rentabilizar la inversión pública con criterios de homogeneidad y economías de escala.

Cuarta. Que las actuaciones de colaboración concretas que se fundamenten en este Convenio, se formalizarán, en su caso, mediante la suscripción de los correspondientes Acuerdos o Convenios específicos.

Quinta. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por periodos iguales si, previos los trámites oportunos y llegado su vencimiento, no fuera denunciado por ninguna de las partes con tres meses de antelación.

Sexta. Con la finalidad de potenciar, realizar el seguimiento, evaluar las acciones derivadas del presente Convenio y elaborar los proyectos de convenios específicos que se consideren oportunos para la ejecución del mismo, se creará una Comisión Mixta integrada por dos representantes designados por la Junta de Extremadura y otros dos designados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

El funcionamiento interno de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio a un sólo efecto, en el lugar y la fecha fijados en el encabezamiento del mismo.

El Presidente de la Junta de Extremadura. Firmado digitalmente por nombre Rodríguez Ibarra, Juan Carlos - NIF 08659846R Fecha: 2006.07.03. 12:50:47 + 02'00'.

El Ministro de Administraciones Públicas. Firmado digitalmente por nombre Sevilla Segura, Jordi - NIF 22523334D Fecha: 2006.07.03. 12:50:16 + 02'00'.